

0307-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con once minutos del dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido SUMA en el cantón PARRITA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **SUMA** celebró el día cuatro de julio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **PARRITA**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN PARRITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601500476	LEILA QUIROS PARRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
106370148	EDITH MADRIGAL VEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
116560805	SERGIO PEDRO GONZALEZ MADRIGAL	TESORERO PROPIETARIO
401970594	DANIEL GONZALEZ MADRIGAL	PRESIDENTE SUPLENTE
601380888	LENIN GONZALEZ AGUILAR	SECRETARIO SUPLENTE
103350856	MARIA LUZ VEGA ZUÑIGA	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
6042604753	JUCKMAN ANDREY MORA HIDALGO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401970594	DANIEL GONZALEZ MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
106370148	EDITH MADRIGAL VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601500476	LEILA QUIROS PARRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601380888	LENIN GONZALEZ AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
116560805	SERGIO PEDRO GONZALEZ MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º: 408-2024, partido SUMA

Ref., No.: 02016-2024